



NOTA ACLARATORIA

Tras haber hablado personalmente con D. Francisco Javier Martín Ramiro, Director General de Vivienda y Suelo, de la Dirección General del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana acerca de la orden nº "336/2020 de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicada en el Boe al siguiente día 11, y especialmente en lo relativo al apartado 3 del artículo 4, en base al cual se aborda la posibilidad de proceder a la ocupación de viviendas de titularidad privada para dar cobertura a la necesidad habitacional de determinados colectivos vulnerables como los de víctimas de violencia de género, de personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, de personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, debemos puntualizar que el Ministerio ha querido tranquilizar y trasladar que la intencionalidad del precepto no pretende una ocupación incontestada de propiedades privadas por parte de la Administración del Estado, y abrir procesos expropiatorios con ese objetivo, sino que lo que pretende es autorizar a las comunidades autónomas a utilizar fondos del Plan Nacional de la Vivienda (2018-2021) con la finalidad de obtener del sector privado viviendas en alquiler y dar así solución habitacional a dichos colectivos con la máxima prontitud y agilidad.

En definitiva, la aclaración efectuada por el Director General de Vivienda y Suelo de Ministerio, cierra la puerta a las expropiaciones que la confusa redacción del apartado 3 del artículo 4 de la mencionada orden parecía dejar entrever.

Fdo Gerard Duelo Ferrer
Presidente del Consejo General de los Colegios de
Agentes de la Propiedad de España